SECRETARÍA RESPONSABLE	***SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA***
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO Y/O GRANULAR Y/O PLAYA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS RURALES QUE CONDUCEN A LAS VEREDAS EL CEDRAL, EL ENCANTO Y LAS MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.**
FECHA	FEBRERO DE 2026.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).*

La Constitución Política, en su artículo 20, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado". De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, es obligación de la entidad cumplir con los fines esenciales del Estado, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales.

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dado cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia, de acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994 y 1551 de 2012, es la entidad territorial fundamental de la división

político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes, obras y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, la prestación eficiente de los servicios a su cargo y, muy especialmente el cumplimiento de los fines constitucionales y legales, objetivos misionales y de apoyo, que le han sido asignados y/o se han planteado.

Así las cosas, por parte de la administración municipal es necesario realizar acciones en pro del mejoramiento y rehabilitación de la red vial terciaria del municipio, que garantice la movilidad de los ciudadanos del sector rural, asi como la mejora de sus condiciones de vida.

En ese orden de ideas, y considerando que una de las necesidades a satisfacer es la de brindar facilidades para la movilidad, se incurre en la obligación de la construcción, el mantenimiento y la adecuación de la malla vial en la zona urbana como en la rural del municipio, ya que dentro de las prioridades señaladas por la Administración en cabeza del señor alcalde, se encuentra el mantenimiento y la adecuación de la Infraestructura vial tanto urbana como rural, cuyo principal objetivo es ofrecer a los productores, comerciantes y habitantes facilidad de movilización convirtiéndose en un punto de apoyo para mejorar los ambientes y propiciar una mejor calidad de vida.

El desarrollo económico de las regiones, depende de las inversiones y fortalecimientos que ejecutan las administraciones a las diferentes actividades que se realizan en el campo, teniendo en cuenta que uno de los principales problemas para los productos campesinos, es el tema vial, ya que, si las vías de acceso no se encuentran en buen estado, es casi imposible que los productores alleguen las cosechas a la cabecera municipal a realizar actividades de comercialización de sus productos.

Existe una amplia red vial, la cual es utilizada a diario por los habitantes para movilizarse, tanto para acceder a servicios de salud, educación y administrativos que se prestan en el área urbana y que en su mayor proporción están a cargo del

ente territorial; como para comercialización de productos agropecuarios, adquisición de insumos, entre otras actividades comerciales, las cuales se constituyen en el sustento para sus familias y el consiguiente desarrollo del municipio.

Uno de los principales inconvenientes que presentan las comunidades del sector rural, es el estado actual de las vías terciarias, las cuales se ven afectadas por el alto índice de precipitación que se presenta en la zona en que se encuentra ubicado el municipio.

Las vías terciarias que conduce de la cabecera municipal hacia las veredas, son muy transitadas, lo que también es una de las causas por las cuales las vías presentan un deterioro, razón por la cual, si no se le realiza un mejoramiento periódicamente, cuando se llega a la temporada de fuertes lluvias, se hacen intransitables.

Por ser vías terciarias, no cuentan con una capa de rodadura rígida o flexible, a cambio de esto solo se observa material de recebo, el cual a la fecha es insuficiente, y en caso de que no se realice un mantenimiento oportuno antes de la temporada de invierno, se verán afectadas drásticamente y afectará la movilidad de los campesinos por los corredores terciarios.

El Municipio de Valparaíso, Departamento del Caquetá, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales en materia de infraestructura vial y desarrollo rural, tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, accesibilidad y conectividad en su red vial terciaria, la cual constituye el principal medio de comunicación entre las veredas y el casco urbano municipal.

Las vías rurales que conducen a las veredas El Cedral, El Encanto y Las Mercedes presentan deterioro progresivo en su estructura superficial, derivado de factores climáticos, tránsito constante de vehículos de carga y transporte rural, así como de la falta de intervenciones periódicas de mantenimiento, lo que ha generado pérdida de material, formación de baches, erosión y disminución en la capacidad de transitabilidad.

Esta situación afecta de manera directa el acceso oportuno de la población a servicios esenciales como salud, educación y abastecimiento, así como la comercialización de productos agropecuarios, impactando negativamente las condiciones socioeconómicas de las comunidades rurales y el desarrollo territorial del municipio.

A continuación, se consigan los tramos a intervenir por parte de la administración en acompañamiento de la comunidad:

Vereda El Cedral.



Figura 1 Trazado de la vía a intervenir

Vereda El Encanto.

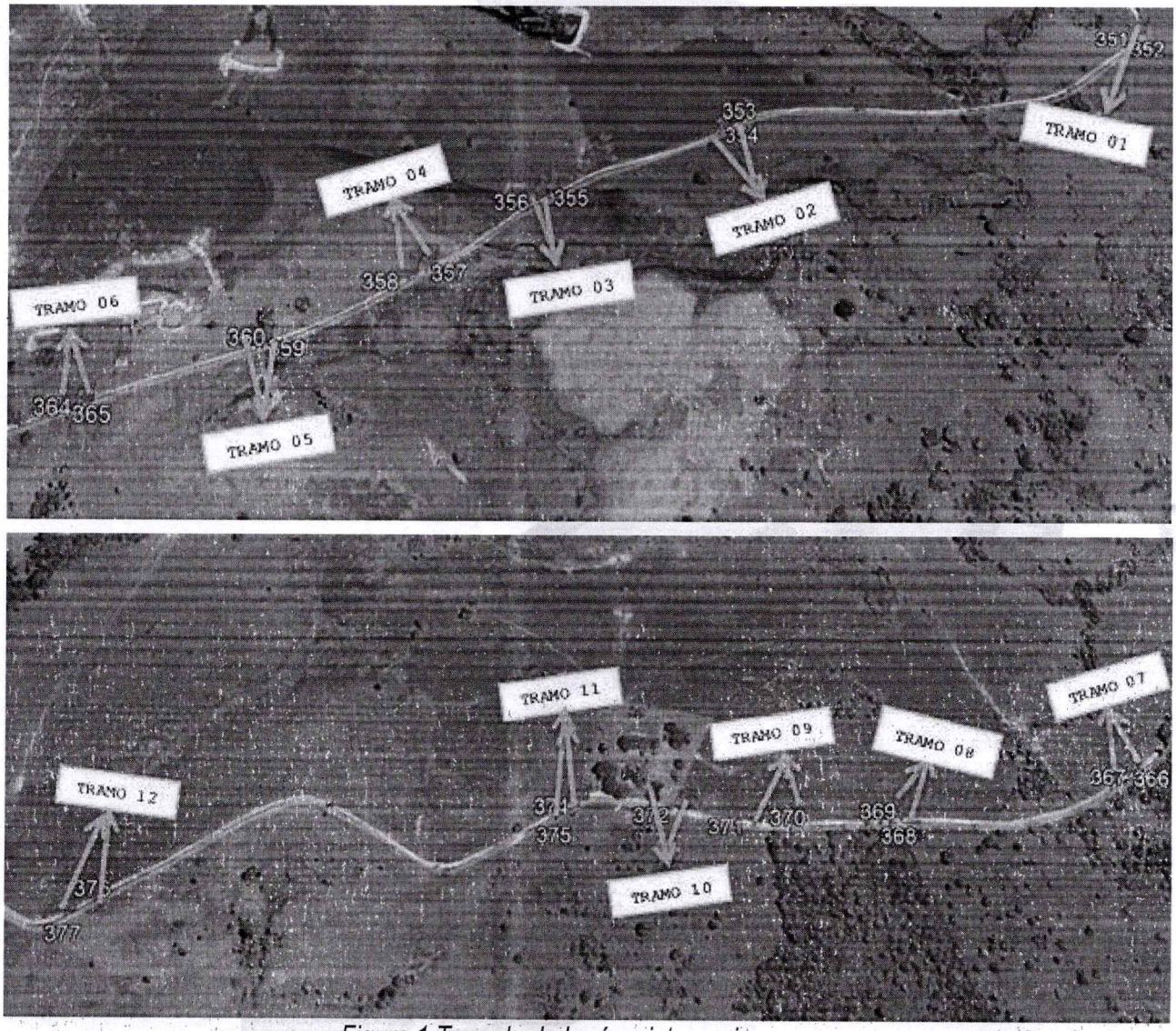


Figura 1 Trazado de la vía a intervenir

Vereda Las Mercedes.

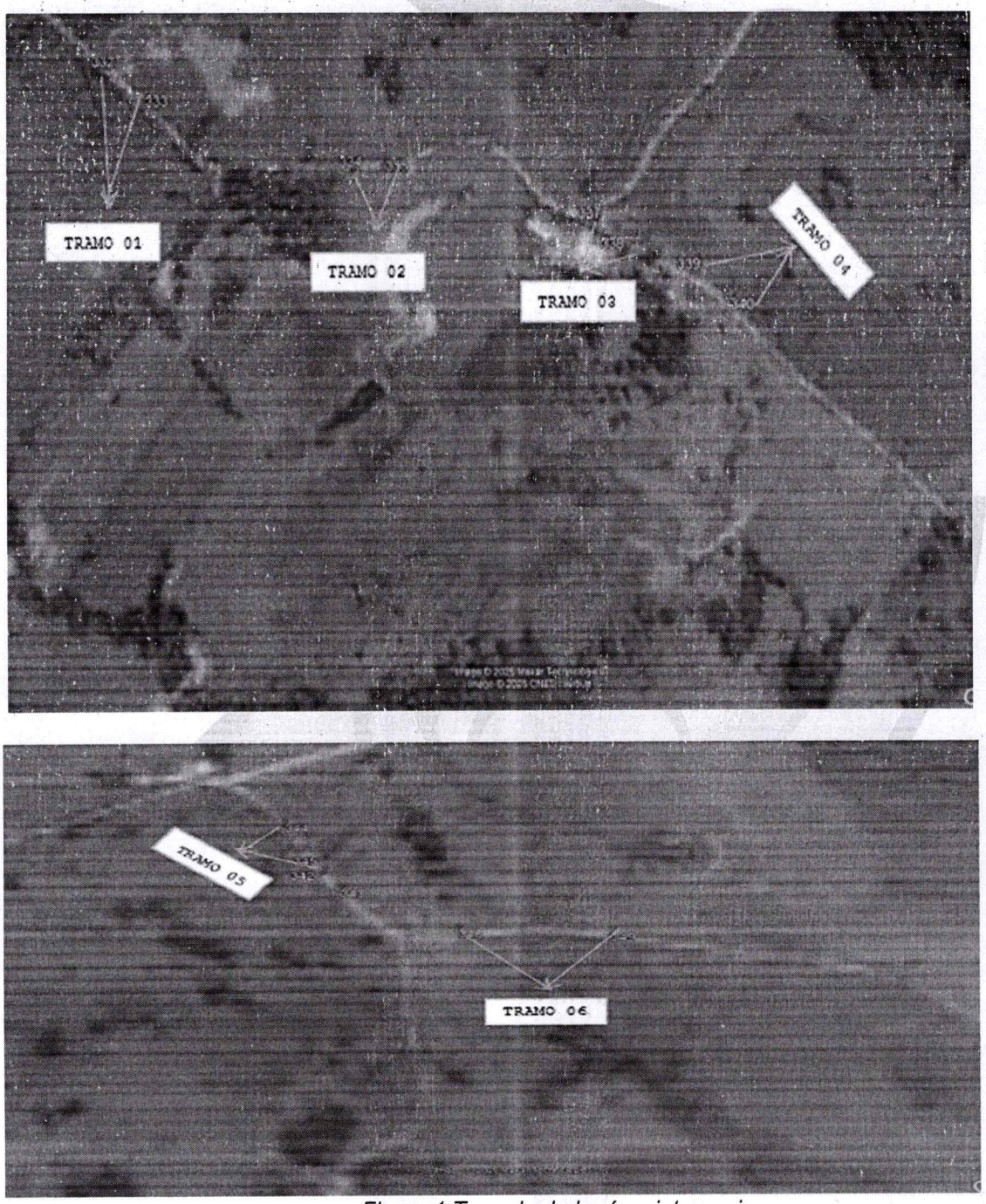


Figura 1 Trazado de la vía a intervenir

Para garantizar el mantenimiento y conservación de estas vías rurales, resulta indispensable la adquisición de material pétreo y/o granular y/o material de playa, insumos técnicos fundamentales para la conformación, afirmado y estabilización de la superficie de rodadura, permitiendo mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad vial y durabilidad de las intervenciones de mantenimiento.

La administración municipal no cuenta con inventarios suficientes de este tipo de materiales para atender de manera inmediata las necesidades identificadas, por lo que se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita su suministro oportuno, asegurando la continuidad de las labores de mantenimiento vial programadas.

El valor estimado de la contratación se encuentra dentro de los rangos establecidos para la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente que regula la contratación estatal, modalidad que resulta procedente en atención a la naturaleza del objeto, su cuantía, su carácter específico y la necesidad de garantizar una adquisición ágil, eficiente y ajustada a los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

En consecuencia, se justifica la apertura de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía cuyo objeto es la adquisición de material pétreo y/o granular y/o material de playa para el mantenimiento y conservación de las vías rurales que conducen a las veredas El Cedral, El Encanto y Las Mercedes en el Municipio de Valparaíso, Caquetá, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de movilidad rural, fortalecer la infraestructura vial terciaria y contribuir al desarrollo social y económico del territorio.

Es por lo anterior que el Municipio considera necesario, legal y conveniente; extender la invitación para escoger la mejor propuesta para prestar el **MEJORAMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO**, esto conforme al proyecto de inversión de código **BPIM 202600000000188.**

El presente proceso contractual obedece a lo establecido en Plan de adquisiciones de bienes y servicios y Plan de Desarrollo**,** enmarcado en el cumplimiento del proyecto MGA:

Proyecto	**MEJORAMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO**		
Inversión	**X**	**Funcionamiento**	

BPIM	202600000000188

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan
(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa
2402 - Infraestructura red vial regional

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
3. Derecho humano a la alimentación	02. Acceso Físico a Alimentos	02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria	a. Protocolo de atención prioritaria

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
Obras y No Promesas 2024 - 2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
Infraestructura Habilitante para la Conectividad y Competitividad

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial
Infraestructura Vial

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
POR UN VALPARAÍSO ECOTURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL 2024 - 2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
LE-5-POR UNA TRANSFORMACIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA.

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal
Infraestructura red vial regional

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
30	12	17	00	Materiales de construcción de caminos y carriles

3. PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP), según el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones, el cual hace parte del expediente contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO Y/O GRANULAR Y/O PLAYA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS RURALES QUE CONDUCEN A LAS VEREDAS EL CEDRAL, EL ENCANTO Y LAS MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.".

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O ALCANCE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Suministro, cargue, transporte y disposición final de material de afirmado (Crudo de Rio).	M3

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1 Dar cumplimiento a todo costo al objeto y las obligaciones contractuales, en el plazo establecido.
2 Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
3 Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y la ejecución del contrato
4 Contar con el personal que se requiera para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido. Además, debe garantizar que todos los trabajadores en misión cuenten con su debido examen médico físico de ingreso, de ser el caso.
5 Cumplir con las condiciones y medidas de bioseguridad implementadas por el gobierno nacional para la activación de la actividad comercial del sector de obras de infraestructura.

6 Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. Así mismo el personal antes de iniciar la ejecución del contrato deberá presentar las afiliaciones de ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del contrato, cuando corresponda.

7 El informe deberá contener los avances y novedades propias de dichas actividades de manera periódica y comentarios sobre la prestación del servicio. Este informe será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva.

8 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.

9 Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas.

10 Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe EL MUNICIPIO, la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande.

11 Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que lo estime conveniente EL MUNICIPIO.

12 Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del contrato.

13 Entregar al supervisor las facturas y soportes relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, tales como registro fotográfico, actas de entrega, etc.

14 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

15 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

16 Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Alcaldía Municipal y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás

17 Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, como requisito de perfeccionamiento o legalización del contrato.

18 Efectuar pagos de seguridad social del contrato suscrito con ocasión a este trámite contractual.
19 Dar cumplimiento a los cronogramas presentados.
20 Garantizar la calidad del servicio.
21 Realizar el pago de la estampilla pro universidad equivalente al 0.5% del valor total del contrato, como requisito de perfeccionamiento o ejecución o inicio del contrato, solo bajo la autorización del supervisor podrá darse inicio si el cumplimiento de este requisito.
22 Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
23 Cumplir con las normas laborales vigentes por la legislación colombiana.
24 Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de contrato o su equivalente.
25 Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno, de ser el caso.
26 Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

a) Suministrar los materiales pétreos requeridos (afirmado, triturado, gravilla, arena, piedra filtro, cal y demás insumos autorizados contractualmente), conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y a los precios unitarios ofertados.
b) Entregar los materiales por demanda, en las cantidades y lugares indicados por el supervisor del contrato, dentro de la jurisdicción del Municipio de Valparaiso, en los tiempos establecidos en cada requerimiento.
c) Garantizar la calidad, idoneidad y caracterizas técnicas del material suministrado, asegurando que cumpla con las condiciones físicas, granulométricas y de resistencia propias para mantenimiento vial, y reemplazar a su costo cualquier material rechazado por el supervisor.
d) Realizar el cargue, transporte y descargue del material, asumiendo todos los costos asociados, incluyendo combustible, peajes, personal, maquinaria y demás gastos necesarios para la entrega efectiva.
e) Acreditar que el material proviene de fuentes legalmente autorizadas, garantizando que la cantera o proveedor cuente con titulo minero y licencias ambientales vigentes cuando a ello hubiere lugar.
f) Cumplir con la normatividad ambiental, minera, de tránsito y seguridad industrial aplicable, respondiendo por cualquier sanción o afectación derivada del incumplimiento de dichas disposiciones.

g) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, acatando las observaciones técnicas relacionadas con calidad, cantidades, tiempos de entrega y condiciones del suministro.
h) Presentar informe periódico de suministros realizados, indicando fecha, cantidad, lugar de entrega y soporte de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
i) Asumir la responsabilidad por daños a terceros o a bienes públicos que se ocasionen con ocasión del transporte o entrega de los materiales.
j) Mantener durante la ejecución del contrato la capacidad operativa y logística necesaria para garantizar el suministro oportuno sin interrupciones.
k) Abstenerse de suspender unilateralmente el suministro, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada.
l) Cumplir estrictamente con el valor máximo del contrato, entendiendo que se trata de un contrato por bolsa o monto agotable, sin que exista obligación de la entidad de adquirir la totalidad proyectada.

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

A. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
B. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
C. Realizar el pago oportunamente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
E. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso –Caquetá.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2026.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en presenté estudio previo, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

9. **MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	Contratación bajo modalidad de mínima cuantía
FUNDAMENTO LEGAL:	Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 subsección 5. **Mínima cuantía.** El presente reglamenta la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 procedimiento para la contratación de mínima cuantía**,** artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la presente subsección salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, Ley 2069 de 2020 capitulo III - articulo 30. El Municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA** regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el **PRECIO** de conformidad con lo señalado en el mencionado decreto.
JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	Así mismo y teniendo en cuenta que la mínima cuantía de la entidad va hasta los 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes y debido a que el valor del salario mínimo para la vigencia 2025, asciende a la suma de $1.750.905.
RAZONES DE LA ESCOGENCIA:	No exceder del 10% de la menor cuantía del municipio, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 capitulo III - articulo 30

III. CONDICIONES HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

1. CONDICIÓN GENERAL.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA	Cumple / No cumple

En el momento señalado en la invitación pública los oferentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica (experiencia) y la propuesta económica.

El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones y condiciones contenidas en el anexo de la invitación, aunque las cantidades se podrán modificar, conforme a las necesidades propias del consumo. Las demás condiciones técnicas son de obligatorio cumplimiento.

1.1. PERSONA NATURAL: Contar con viabilidad jurídica para prestar el servicio.

1.2. PERSONA JURÍDICA: Además de los requisitos exigidos para personas naturales**,** las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto y actividades comerciales exigidas en el presente proceso de contratación.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.

- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial que se encuentre comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y los requisitos exigidos para la persona natural. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden relacionado con el objeto del presente proceso.
En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

1.4.OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica, cumpliendo con los requisitos exigidos según su participación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. CONDICIONES HABILITANTES JURIDICAS DEL PROPONENTE – CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita.
b) Compromiso de transparencia.
c) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas
d) Certificación de encontrarse al día en pagos de seguridad social y aportes parafiscales según corresponda, suscrito por la persona natural, persona jurídica su representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con la norma y según corresponda.
e) Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil vigente con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto esté relacionado con el proceso de contratación. (cuando aplique)
f) Documento de conformación del consorcio o unión temporal con los requisitos de ley.
g) Copia de la Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación.
h) Copia de la libreta militar del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación (para hombres menores de 50 años).
i) Copia del RUT con actividad económica directamente relacionada a la presente contratación.
j) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural, y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación, (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
k) Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
l) Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta).
m) Certificado de no encontrarse incurso en el registro nacional de medidas correctivas RNMC (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta.
n) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

o) Autorización para notificación de los Actos administrativos y contractuales a través de correo electrónico (Anexo 6).

p) Consulta en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL –RUES–, para efectos de verificar que los posibles proponentes y/o integrantes del oferente plural, no tengan multas ni sanciones; actuación que será surtida por el Comité Evaluador**.**

q) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Beneficiario:	MUNICIPIO DE VALPARAISO, NIT **800.050.407-1.**
Afianzado:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
Vigencia:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cuantía:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la oferta
Amparo:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta.

Firmas:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
NOTA 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 3: En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

3. CONDICIONES HABILITANTES TÉCNICAS – CAPACIDAD TÉCNICA.

III.1. **Experiencia general del oferente:** El proponente debe acreditar mediante certificado y/o contrato y acta de liquidación o terminación experiencia en tres (03) contrato con entidad público o privada cuyo objeto esté relacionado con el objeto y/o alcance del presente proceso, cuyo valor individual de por lo menos dos sea igual o superior al 100% al P.O.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

1. Contratante
2. Objeto del contrato
3. Principales actividades ejecutadas

4. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

5. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

6. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

7. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

9. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

10. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

No se valdrán subcontratos

III.2. Personal Mínimo de Obra.

N/A.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El área responsable del proceso en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, para estimar el valor presupuestado tuvo en cuenta el siguiente análisis:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura responsable del proceso, se estructuro el siguiente presupuesto:

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación será de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($48.878.077,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

NOMBRE ESTAMPILLA
Estampilla Pro Deporte 2.5%
Cultura 0,6%
S. Social 0,1%
Biblioteca 0,1%
Pasivo Pensional 0,2%
Estampilla Pro Adulto Mayor 4%
Estampilla Pro Universidad de la Amazonia 0,5%
Estampilla Justicia Familiar 2%
Rete-Ica 0,8%
Ley 418/98-Fondo Seguridad C FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE VALPARAISO 5% - Contratos de Obra.
Y demás impuestos que contemple la Ley

2. LA JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE CALCULARLO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	VALOR UNITARIO TOTAL
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	Suministro, cargue, transporte y disposición final de material de afirmado (Crudo de Rio)	M3	$ 230.300,00	$ 230.400,00	$ 230.479,00	**$ 230.393,00**

2.1. Análisis económico del sector

Para consultar condiciones particulares de procesos similares en la región y en la presente vigencia hasta la fecha, acudimos al SECOP con los siguientes parámetros de búsqueda:

Información

ALCALDIA ALEJANDRIA

Precio estimado total: 20.000.000 COP
Número del proceso SP-CS-002-2026
Título: CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLAYA Y/O CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso en evaluación y observaciones
Descripción: CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLAYA Y/O CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA
Tipo de proceso Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Suministros
Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato: 309 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 31/12/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato CALLE 20 N°19-36 Alejandría Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC 30121710 - Piedra de pavimento
Lista adicional de códigos UNSPSC 11111501 - Tierra
11111502 - Material de relleno

Resúmen del Contrato o Licitación		
Objeto	Suministro y transporte de material de playa para la Construcción de Placas Huellas para el mejoramiento de la malla vial terciaria del Municipio de San Vicente Ferrer	
Cuantia	$48,586,667	
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-03-06	
Entidad	MUNICIPIO SAN VICENTE FERRER	Resúmen Buscar
Municipio	Antioquia: San Vicente	Resúmen Buscar
Estado	Convocado	Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía	Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema	Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2026-02-13 22:18:00	
Cód. Secop 2	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).	
Número del Proceso	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).	
Fecha	2026-02-13	
Última Revisión	2026-02-14	
Página Oficial del Proceso	73 Relacionados	Aplicar en SECOP

Detalle del Proceso Número: MIC-MSCGM-034-2025

META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[B] Materias Primas
Segmento	[11] Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible
Familia	[1111] Tierra y piedra
Clase	[111115] Barro y Tierra
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR DE 2 PULGADAS Y ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA – META
Cuantía a Contratar	$ 33,477,199
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		$33,477,199

Códigos BPIN	Código	Año
	2024506800078	2025

Resoaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	150.10.0581	$ 33,477,199

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA

Precio estimado total: 199.951.793 COP
Numero del proceso: LP-02-2025 (Presentación de oferta)
Título: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA Y ALQUILER DE VIBRO COMPACTADOR Y MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAM
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa: Presentación de observaciones
Proceso relacionado: CO1.NTC.8643212
Descripción: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA Y ALQUILER DE VIBRO COMPACTADOR Y MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA
Tipo de proceso: Licitación pública

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Si No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Suministros
Justificación de la modalidad de contratación: Ley 1150 de 2007
Duración del contrato: 4 (Meses)
Fecha de terminacion del contrato: 31/12/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato: CALLE 4 No 3-48 Cundinamarca COLOMBIA
Código UNSPSC: 30111600 - Agregados
Lista adicional de códigos UNSPSC: 30121700 - Materiales de construcción de caminos y carreteras
30121800 - Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
78101800 - Transporte de carga por carretera
72141700 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
Lotes?: Si No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?: Si No
PAA: 2025
Misión y visión: Es misión de la Alcaldía municipal brindar servicios a su comunidad dentro del marco de competencia que le otorga la ley, bajo esquemas de planificación, gestión, evaluación, control y mejoramiento continuo, dentro de un medio ambiente sostenible, a través de una institucionalidad eficiente, enfocada hacia el desarrollo social, económico, sustentable e igualitario de la población, de esta manera se contribuirá con los lineamientos enfocados al cierre de brechas de inequidad y desigualdad en busca de que construyamos juntos la paz de nuestro país.
Valor total estimado de adquisiciones: 345.000.000 COP

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000122 del 16/02/2026 y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

CDP	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR
2026000122	2.3.2.02.02.009	48.878.077

4. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así:

A) PAGOS POR AVANCE Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO HASTA CUMPLIR EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, una vez constatado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento similar y/o equivalente.
2. Constancia o Acta de entrega o entrada del suministro a la oficina de almacén general, de ser pertinentes.
3. Informe de ejecución incluyendo bitácora, indicando fecha, cantidad, lugar de entrega y soporte de recibido a satisfacción del presidente o representante de la comunidad, pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscal según el caso (si tiene personal a cargo).
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
5. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos en el pago parcial.
6. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato, para ello además de los documentos anteriormente mencionados, el supervisor debe recibir del contratista el último informe de ejecución contractual y presupuestal, con ello proyectar y solicitar la liquidación. Adicionalmente deberá remitirse informe final de supervisión suscrito por el contratista y el supervisor Este último pago estará sujeto a la suscripción del Acta de terminación y liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada.

5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

V. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

VI. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VALPARAISO, una garantía que ampare.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO.
NIT. 800.050.407-1.</td></tr>
<tr><td colspan="2">
<table>
<tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015, la vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento</td></tr>
</table>

	se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE VALPARAISO, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

Proyectó PJ:	**WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA – Contratista**	**Firma**
Aprobó:	**YESSIKA ADRIANA JIMÉNEZ FORERO Secretaria De Planeación Desarrollo E Infraestructura.**	**Firma**
Anexos:	Matriz de Riesgo	